



DINAC

**GOBIERNO  
NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

**RESOLUCIÓN N° 38 /2023**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME FINAL, LA MEMORIA ANUAL Y LA MATRIZ DE INDICADORES DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DEL P.E N° 2991/2019 “QUE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DE INTERES NACIONAL Y DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO” Y LA RESOLUCIÓN SENAC N° 30/2022 “QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS AL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”.---**

Asunción, 16 de Enero de 2023

**VISTO:** El Decreto N° 2991/2019; las Resoluciones SENAC N° 30/2022, DINAC N° 100/2020, DINAC N° 194/2021; el Memorándum UTA N° 12/2023 de la Coordinación General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (Exp. DINAC N° 181601), y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, a través del Decreto P.E N° 2991 de fecha 6 de diciembre del 2019, se aprobó el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, de Interés Nacional y aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo.-----

Que, la Secretaría Nacional de Anticorrupción, por Resolución N° 30 de fecha 31 de enero del 2022, estableció las disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, de conformidad a las prerrogativas establecidas en el Decreto N° 2991/2019, donde fija los plazos y lineamientos de presentación del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, Informes Parciales, Informe final, Memoria Anual y la Matriz de Indicadores, entre otros.-----

Que, por Resolución N° 100 de fecha 03 de febrero del 2020, se conformó un Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano - CRCC, estando integrado por representantes de la Dirección de Aeropuertos, la Dirección de Aeronáutica, la Dirección de Meteorología e Hidrología, la Secretaría General, la Auditoría Interna, la Subdirección de Planificación, la Subdirección de Administración y Finanzas, la Coordinación General de Talento Humano, la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación y Coordinación General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, como Coordinador. Posteriormente, se amplió la conformación a través de la Resolución N° 194 de fecha 25 de febrero del 2021, incluyendo al representante de la Secretaría Comunicacional.----

Que, la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, solicitó la aprobación del Informe Final, Memoria Anual, Matriz de Indicadores de Rendición de Cuentas al Ciudadano institucional de la DINAC correspondiente al ejercicio 2022, en cumplimiento de la normativa legal y la metodología indicada por el órgano de control. Los documentos serán publicados en la página web de la DINAC para su acceso al público.-----

**POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/1990 “Que aprueba, con modificaciones, el Decreto-Ley N° 25/90 Que crea la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)” y, la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo” -----

../2



**POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME FINAL, LA MEMORIA ANUAL Y LA MATRIZ DE INDICADORES DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DEL P.E N° 2991/2019 “QUE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DE INTERES NACIONAL Y DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO” Y LA RESOLUCIÓN SENAC N° 30/2022 “QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS AL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”.---**

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**RESUELVE**

- Artículo 1°** Aprobar el Informe Final, la Memoria Anual y la Matriz de Indicadores de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en cumplimiento del Decreto del P.E N° 2991/2019 que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, de Interés Nacional y de aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo y la Resolución SENAC N° 30/2022 que establece las disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano. Se adjunta el Anexo I – Matriz de Información Mínima de Rendición de Cuentas al Ciudadano y otros documentos, que forman parte de la presente Resolución.-----
- Artículo 2°** Remitir a la Coordinación General de Tecnología de la Información y Comunicación, para su publicación en la página web institucional, en el link Rendición de Cuentas, para su disponibilidad y acceso al público, en el marco de los Mecanismos de Participación Ciudadana.-----
- Artículo 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

*Fdo. por* **PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA** (Presidente)  
**ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA** (Secretario General)

Es Copia fiel del Original

DBA/mc

